



RESOLUCION No. DESAJCLR17-941
jueves, 30 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2019.”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 10448 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali- Valle del Cauca, realizó Convocatoria Pública mediante Aviso de amplia circulación publicado en la página web de la Rama Judicial y en las carteleras de la Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial en Buga y Buenaventura y Oficinas de Servicios de Cartago, Tulua, Roldanillo y Sevilla, a través del cual se informó la apertura de inscripción para los interesados en conformar la lista de Auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

Que en atención a la Ley 1437 de 2011, la Directiva Presidencial 06 de 2015, y la Circular 17 de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las cuales se promueve el uso de medios electrónicos para la atención y prestación de servicios, y se adoptan medidas para atender la austeridad en el gasto público, la convocatoria para los Auxiliares de la Justicia, se realiza utilizando medios electrónicos de los cuales disponemos, en este caso la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y el correo electrónico institucional dispuesto para este proceso auxjuscali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que la convocatoria para los auxiliares de la justicia estableció un cronograma indicando el período establecido para cada una de las actividades.

Que en el mes de noviembre del 2016, se recibieron 304 solicitudes en el correo institucional dispuesto, de las cuales solo 110 correspondían a inscripciones, aptas para ser evaluadas acorde con los requisitos que establece el acuerdo 10448 de 2015.

Que una vez revisadas las inscripciones se admitieron 34 aspirantes y se inadmiten 84 solicitudes:

Inscripciones admitidas:

ITEM	CIUDAD INSCRIPCION	C.C.- NIT	NOMBRE	ADMITIDO
1	CALI	31.857.596	ACOSTA ROSAS AMPARO	PARTIDOR
2	CALI	66.848.093	ARANGO NAVARRO ROSAURA	PARTIDOR
3	CALI	31.955.449	ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA	PARTIDOR, LIQUIDADOR
4	CALI	32.633.457	ARIAS MANOSALVA BETSY INES	SECUESTRE 3
5	CALI	38.437.316	AVILEZ VELASCO RUBIELA	LIQUIDADOR
6	CALI	94.310.141	BARONA CASTAÑO MANUEL	PARTIDOR, LIQUIDADOR
7	CALI	31.243.951	BOHORQUEZ GRANADA PIEDAD	PARTIDOR
8	CALI	12.987.419	BOLAÑOS SALAS CARLOS MARIO	PARTIDOR

9	PALMIRA	16.249.955	BRAVO CISNEROS CLAUDIO ROMULO	SECUESTRE1, SECUESTRE2, SECUESTRE3
10	CALI	16.593.634	BURBANO GARCES WILSON JAMES	PARTIDOR
11	CALI	31.941.319	CASTILLO BARONA SANDRA LORENA	PARTIDOR
12	CALI	94.503.340	CELIS LLANOS MARIO JOSE	TRADUCTOR (IDIOMA PORTUGUES)
13	CALI	94.460.054	CORDOBA GUARAN JOSE MANUEL	PARTIDOR
14	CALI	31.242.687	CORDOBA PEÑA ELIZABETH	PARTIDOR
15	CALI	13.071.177	DIAZ ALARCON AURY FERNAN	SECUESTRE 3
16	CALI	66.904.603	DIAZ GUERRERO ANYELA BELSSY	PARTIDOR
17	BUGA	38.854.011	DIAZ HERNANDEZ YOLANDA	SECUESTRE 2
18	CALI	900187976-0	DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS	SECUESTRE 3
19	CALI	805017300-1	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS	SECUESTRE 3
20	ROLDANILLO	6.137.168	MURIEL GALVEZ GUSTAVO	PARTIDOR, LIQUIDADOR
21	CALI	66.995.599	MURILLO ROSERO VIVIANA ESTRELLA	PARTIDOR
22	CALI	14.998.882	POSEE RICAURTE ALFONSO	TRADUCTOR (INGLES)
23	CALI	29.769.590	RAMIREZ SARRIA MARIA CRISTINA	PARTIDOR
24	CALI	38.435.333	RENGIFO DIAZ ALBA LUCIA	PARTIDOR
25	CALI	31.970.054	RENGIFO DIAZ MARIA DEL PILAR	TRADUCTOR (INGLES- PORTUGUES)
26	CALI	51.995.081	REYES REYES ALBA NIDIA	PARTIDOR
27	CALI	31.222.237	RIVAS DE ARANGO NUBIA LUCRECIA	PARTIDOR
28	CALI	31.378.931	SINISTERRA HURTADO RAFAELA	PARTIDOR
29	CALI	14.982.512	SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO	LIQUIDADOR, TRADUCTOR
30	CALI	31.299.061	STERLING ACOSTA ALMA CIELO	PARTIDOR
31	CALI	16.625.941	VALENCIA ALVAREZ FERNAN	PARTIDOR
32	CALI	10.557.574	VALENCIA ROSALES ALEXDI	SECUESTRE 3
33	PALMIRA	16.269.149	VERGARA ROJAS ORLANDO	SECUESTRE 1, SECUESTRE 2
34	CALI	14.954.684	VOLVERAS VELASCO HECTOR	PARTIDOR

Inscripciones inadmitidas:

ITEM	C.C.- NIT	NOMBRE	INADMITIDO	CAUSAL DE INADMISION
1	51.933.039	AGUIRRE PABON ADRIANA LUCIA	SECUESTRE 2 Y 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 Y 13 del acuerdo 10448 de 2015.
2	16.628.015	ALVAREZ ACOSTA MAURICIO	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
3	31.297.679	AMAYA REVELO YANETH MARIA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. INHABILIDAD OF. 2117 CSJ.VC DIC-7-2016, OF. 2676 JUZG. 29 CIVIL MPAL. DE NOV-18-2016, REPORTA ART. 50 # 8 Código General del Proceso.
4	41.915.938	ARIAS BOTERO LUCIA	PARTIDOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 8 del acuerdo 10448 de 2015. Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co

5	36.149.859	ARTUNDUAGA OCHOA MARIA MERCEDES	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN los CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 Y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
6	31.296.270	AYALA MANTILLA LUZ AMERICA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
7	14.937.785	BARRERA MEJIA FABIO	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
8	14.874.736	BOCANEGRA VALENCIA LUIS HEBERTH	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
9	900553989-0	BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S	SECUESTRE 1, SECUESTRE 2, SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
10	31.243.951	BOHORQUEZ GRANADA PIEDAD	LIQUIDADOR, SECUESTRE 3	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredita requisito de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015, liquidez.
11	16.593.634	BURBANO GARCES WILSON JAMES	LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
12	1.085.902.946	BURGOS ESTRADA YUDI YAKELINE	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
13	94.385.187	CAICEDO SEPULVEDA RICARDO	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
14	31.913.132	CARABALI MARICELA	SECUESTRE	NO CUMPLE REQUISITOS DE IDONEIDAD ART. 7 DEL ACUERDO 10448 DE 2015: capacitación, liquidez e infraestructura física.
15	94.250.207	CASTAÑO ARBOLEDA OSCAR RODRIGO	SECUESTRE 1, SECUESTRE 2, SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015. Solvencia, liquidez, infraestructura física, y experiencia.
16	66.774.137	CASTAÑO CASTAÑO DEISY	SECUESTRE	NO CUMPLE REQUISITOS DE IDONEIDAD ART. 7 DEL ACUERDO 10448 DE 2015: capacitación, solvencia, liquidez e infraestructura física. Inhabilidad Oficio 1738 del 23 de Junio de 2014, 13 Civil Municipal, Auto interlocutorio 2330, recibido en la Oficina Judicial el 09 de Julio de 2015.
17	31.149.355	CASTRILLON RIVERO CARMEN SOCORRO	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
18	31.255.812	CHOY PASMIN YILDA	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL CARGO. Art 8 del Acuerdo 10448 de 2015, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP .
19	900431261-1	CONJUREM ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL SAS	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO, SECUESTRE 3,	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. Para secuestre no cumple con la experiencia de 7 años, solo certifican 5 años, sin embargo la certificación no esta debidamente soportada.
20	16.626.816	CONTRERAS CARDENAS WILLIAM JAVIER	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.

21	31.300.118	CUADROS PALACIOS MYRIAM LUCIA	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
22	31.452.980	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA	SECUESTRE	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Solvencia y experiencia.
23	1.130.596.651	DOMINGUEZ ZAPATA ALEJANDRA MARIA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
24	31.152.142	ECHEVERRY BURITICA MARIA ELENA	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
25	29.659.298	ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO, SECUESTRE 1,	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredito requisito de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015, solvencia, liquidez e infraestructura.
26	14.958.258	FIGUEROA PAZ PEDRO VICENTE	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
27	6.361.233	GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
28	16.595.453	GIRALDO URREA ABSALON	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015. La certificación presentada no especifica el tiempo de servicio.
29	29.134.834	GOMEZ CARDONA MARIA NURY	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
30	38.901.665	GOMEZ GIRALDO LUCY DEL SOCORRO	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP.
31	66.730.814	GOMEZ RUIZ YOLANDA	LIQUIDADOR, SECUESTRE 1	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL CARGO DE LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredito requisitos de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015.
32	31.875.919	GONZALEZ MARTINEZ GABRIELA	SECUESTRE	NO CUMPLE REQUISITOS DE IDONEIDAD ART. 7 Y 13 DEL ACUERDO 10448 DE 2015. REGISTRA INHABILIDAD EN ANTECEDES DE LA PROCURADURIA.
33	2.468.462	GOZO BEDOYA GERMAN	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
34	14.440.041	GUTIERREZ ARIAS JORGE	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
35	10.529.959	GUTIERREZ ORDOÑEZ DAVID	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
36	93.387.432	GUTIERREZ SOTO URIEL	SECUESTRE	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
37	16.234.934	HENAO LLANOS DIEGO FERNANDO	TRADUCTOR, INTERPRETE	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 9 Y 10 del acuerdo 10448 de 2015.
38	16.657.719	HERNANDEZ CERTUCHE HEVER	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
39	76.041.353	IZQUIERDO VIVEROS PABLO CESAR	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co

40	94.520.830	JIMENEZ LARA OMAR ADOLFO	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
41	76.041.380	JORDAN VIVEROS JHON JERSON	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015. Experiencia. El certificado no esta debidamente soportado.
42	17.175.904	LOPEZ FLOREZ ARCADIO	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. La certificación de inscripción en listas anteriores no garantiza experiencia en los cargos.
43	29.127.556	LOPEZ GODOY ANGELICA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
44	1.107.097.222	LOZANO CASTILLO OSCAR JULIAN	TRADUCTOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE TRADUCTOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 9 del Acuerdo 10448 de 2015.
45	16.211.578	MARIN ARIAS HUMBERTO	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
46	66.899.175	MEDOZA LOZANO MARIA ENNY	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
47	805017300-1	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
48	11.324.143	MENDOZA JIMENEZ JOHN MARIO	PARTIDOR, SECUESTRE 3	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015. No acredito requisitos de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015: Infraestructura física presento un contrato de arrendamiento solo por un año.
49	16.704.294	MONSALVE BETANCOURTH LUIS FERNANDO	TRADUCTOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 9 del acuerdo 10448 de 2015.
50	31.373.610	MORALES LIBREROS CARMENZA	PARTIDOR, LIQUIDADOR, TRADUCTOR, SECUESTRE 3,	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredito requisito de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015, solvencia, liquidez e infraestructura.
51	31.926.543	MORENO HERNANDEZ ANGELA TERESA	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE PARTIDOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 8 del Acuerdo 10448 de 2015.
52	79.386.740	MUÑOZ DIEGO RAUL	TRADUCTOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE TRADUCTOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 9 del Acuerdo 10448 de 2015.
53	6.137.168	MURIEL GALVEZ GUSTAVO	SINDICO, SECUESTRE 1	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL CARGO DE SINDICO, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredito requisitos de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015.
54	79.913.261	NARANJO BARBOSA FERNANDO JAVIER	SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS DE IDONEIDAD ART. 7 DEL ACUERDO 10448 DE 2015: solvencia, liquidez, infraestructura fisica y experiencia.
55	31.905.447	NARVAEZ CASTRILLON SORAYA MARIA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.

56	16.882.430	OBANDO CEBALLOS JUAN DIEGO	SECUESTRE 1	NO CUMPLE REQUISITOS DE COMPETENCIA E IDONEIDAD ART. 7 Y 13 DEL ACUERDO 10448 DE 2015. REGISTRA EXCLUSION POR AUTO 2874 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI.
57	16.239.144	ORTIZ SANCHEZ ELIECER	SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
58	66.770.838	OSPINA PIZARRO MARIA LORENA	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Capacitación e Infraestructura física.
59	1.130.621.497	PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
60	38.980.681	PINEDA JARAMILLO AMPARO	PARTIDOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL CARGO. Art 8 del Acuerdo 10448 de 2015, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP .
61	94.317.454	PIÑA TASCON GEOVANNY	SECUESTRE 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Capacitación.
62	1.144.045.470	RAIGOZA DIAZ MARIA XIMENA	SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
63	76.043.904	RAMOS CARABALI EDWARD HELI	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: liquidez.
64	38.435.333	RENGIFO DIAZ ALBA LUCIA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
65	66.947.703	RIASCOS CAICEDO GLENDA VERLLINY	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP.
66	66.854.927	RICO QUINTANA MARIBEL	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
67	31.529.452	RIVAS RUIZ SORAYA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
68	94.526.653	RIVERA ORTEGA GEOVANNY	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
69	29.677.759	RUIZ CANO PATRICIA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
70	5.897.542	SANCHEZ RIVERA ANIBAL	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
71	19.099.762	SANDOVAL FRASSER MARCO TULIO	SECUESTRE 2	INHABILIDAD EXCLUIDO - Oficio 2619 2 Civil del Cto. de Palmira, del 9 de Agosto de 2016, remitido por la Sala Administrativa con Oficio 1546 del 26 de agosto de 2016, recibido en la Oficina Judicial el 6 de Septiembre de 2016.
72	25.311.472	SARRIA CORREA SUSANA MERCEDES	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO, SECUESTRE 3,	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. Para secuestre no cumple requisitos de idoneidad: solvencia, liquidez, infraestructura y experiencia.
73	16.679.284	SILVA CASTILLO JOSE ASUNCION	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. La certificación de inscripción en listas anteriores no garantiza experiencia en los cargos.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co

74	31.378.931	SINISTERRA HURTADO RAFAELA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL CARGO DE LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP y Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
75	66.862.886	SITU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
76	6.400.734	SOLARTE VELEZ JAMES	LIQUIDADOR, SINDICO SECUESTRE	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. No acredita requisito de idoneidad para secuestre Art. 7 del Acuerdo 10448 de 2015, liquidez.
77	1.112.764.234	SOTO SALAZAR LUISA ALEJANDRA	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
78	16.628.449	STERLING ACOSTA VARCAN LAMARTINE	PARTIDOR, LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
79	31.299.061	STERLING ACOSTA ALMA CIELO	LIQUIDADOR	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO LIQUIDADOR, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 11 del Acuerdo 10448 de 2015.
80	31.862.668	TELLO CEBALLOS ROSA ESTHER	PARTIDOR	LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA NO ESPECIFICAN EL TIEMPO DE EXPERIENCIA.
81	66.811.929	USSA SALINAS YULIETH	PARTIDOR, LIQUIDADOR, INTERPRETE, SECUESTRE 1,	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 10 y 11 del Acuerdo 10448 de 2015. Para secuestre no cumple requisitos de idoneidad: solvencia, liquidez, infraestructura y experiencia.
82	31.423.715	VALENCIA BOTERO ANA MARIA	LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015.
83	10.557.574	VALENCIA ROSALES ALEXDI	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	NO ACREDITA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS RESPECTIVOS, Art. 47 Ley 1564 de 2012 - CGP. Art. 8, 11 y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. Para secuestre no cumple con la experiencia de 7 años, solo certifican 5 años, sin embargo la certificación no está debidamente soportada.
84	14.572.183	ZAMORANO MONTOYA EDINSON ENRIQUE	SECUESTRE1, SECUESTRE2, SECUESTRE3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Liquidez, Infraestructura física y experiencia.

Que de los inadmitidos, 8 aspirantes fueron admitidos en otros cargos.

Que de los 84 inadmitidos, 21 presentaron Recursos, los cuales fueron resueltos en esta instancia, y se concedieron 15 Apelaciones ante el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Que a la fecha han sido resueltas 9 apelaciones, de las cuales 6 confirman la decisión de inadmisión y 3 revocan la inadmisión, por consiguiente, se incluyen en la lista de los Auxiliares de la Justicia los siguientes aspirantes:

1	29.659.298	ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA	PARTIDOR,
2	6.361.233	GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES	PARTIDOR

3	31.452.980	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA	SECUESTRE 2
---	------------	---------------------------------	----------------

Que a la fecha de expedición de la presente Resolución, se encuentran pendientes por resolver 6 apelaciones ante el Registro Nacional de Abogados. Una vez se profieran las decisiones correspondientes, se procederá de conformidad.

Apelaciones pendientes por decisión de segunda instancia:

1	66.770.838	OSPINA PIZARRO MARIA LORENA	SECUESTRE 2
2	94.317.454	PIÑA TASCON GEOVANNY	SECUESTRE 2
3	76.043.904	RAMOS CARABALI EDWARD HELI	SECUESTRE 3
4	5.897.542	SANCHEZ RIVERA ANIBAL	PARTIDOR, LIQUIDADOR
5	6.400.734	SOLARTE VELEZ JAMES	LIQUIDADOR, SINDICO SECUESTRE
6	14.572.183	ZAMORANO MONTOYA EDINSON ENRIQUE	SECUESTRE1, SECUESTRE2, SECUESTRE3

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, acorde a los aspirantes admitidos. Indicando en la lista la ciudad para la cual se inscribió y los siguientes datos:

AÑO INSCRIPCION
No.
Rad.
C.C.- NIT
APELLIDOS Y NOMBRES
DIR. CASA
DIR. OFICINA
TELEFONOS
E-MAIL

Se adjunta a la presente Resolución la lista elaborada, por Municipio y por Categorías. Consta de 4 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Auxiliares de la Justicia registrados ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Acuerdo No. 10448 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, podrá excluir a los Auxiliares de la Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo No. 10448 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución por el respectivo correo electrónico a todos los Auxiliares de la Justicia que fueron admitidos.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La lista será publicada en la página web de la Rama Judicial CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIONES SECCIONALES, VALLE DEL CAUCA, AVISO A LAS COMUNIDADES.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

PJRC *bl*